



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00794 00

SE ADMITE la presente acción de tutela promovida por la señora **Rosalba Briceño** en contra de **Hoteles la Recolecta S.A.S.**

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Vincúlese por pasiva al Ministerio del Trabajo, a la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, a Tequendama Hotel & Centro de Convenciones, a la EPS Famisanar, a Seguros de Vida Colpatria S.A., a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar -Colsubsidio-, y a la Secretaria de Integración Social.

SEGUNDO: Ofíciase a la accionada y vinculadas para que en el término de un (1) día contados a partir del recibo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas para el efecto, se sirva dar contestación puntual a cada uno de los cargos expuestos en la precedente solicitud de tutela y ejerza su derecho de defensa, lo cual deberá soportarse con copia de la documentación que se tenga al respecto.

TERCERO: Entérese a las partes la presente providencia por el medio más expedito y eficaz de conformidad con los postulados del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Teniendo en cuenta que en este momento todos los despachos judiciales se encuentran cerrados debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del coronavirus –COVID-19-, cualquier providencia, memorial, documento o comunicación se notificará y deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: Con el valor que en derecho corresponda, téngase como pruebas los documentos aportados con el libelo tutelar.

SEXTO: Requírase a la accionante para que de manera inmediata se sirva aportar copia del contrato de trabajo suscrito con la accionada.

Cúmplase,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c37d58a96544a094b4a7dcdbfc5bd5842c3549bad4de047b162a
4fef5113e2d**

Documento generado en 29/10/2020 01:01:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**